



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Ordenación  
Territorial, Obras Públicas  
y Transportes

DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

REPOSICION DE CONVENIOS  
Constituido en virtud de acuerdo con el  
Decreto de 1984, publicado con el  
n.º 638 de 1985 de 5 de Julio  
Folio \_\_\_\_\_ el presente Convenio  
Zaragoza, a 7 de Febrero de 1991  
El Encargado del Registro,

**CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE ALFAMBRA (TERUEL), PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN IGLESIA DEL SALVADOR.**

Zaragoza, 15 de Octubre de 1.990

**R E U N I D O S**

DE UNA PARTE, D. JOAQUÍN MAGGIONI CASADEVALL, Consejero del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, actuando en nombre de la Diputación General de Aragón, en virtud de Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en Sesión Ordinaria celebrado el día 25 de septiembre de 1990.

DE OTRA PARTE, D. JUAN JOSE ROYO PASCUAL, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de PERALES DE ALFAMBRA (Teruel), en cuyo nombre y representación actúa, debidamente facultado para este acto en Acuerdo Plenario adoptado en Sesión del día 30 de julio de 1990.

**E X P O N E N**

**PRIMERO.**— Que el carácter de la intervención objeto del presente Convenio la hace plenamente incluíble entre las finalidades del Programa de Actuaciones en materia de Arquitectura y Edificación de la Diputación General de Aragón, entre las cuales se encuentra la Protección, Conservación y Mejora del Patrimonio Arquitectónico Aragonés, y que, por otra parte, el estado actual de la misma revela la imperiosa necesidad de actuar inmediatamente, con las obras urgentes necesarias para lograr su consolidación y salvaguarda.



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Ordenación  
Territorial, Obras Públicas  
y Transportes

**SEGUNDO.**— Que el Ayuntamiento de PERALES DE ALFAMBRA (Teruel), está interesado en la ejecución de la obra en las condiciones de cooperación establecidas en el presente Convenio, de conformidad con lo acordado en el Pleno de la corporación Municipal en Sesión del día 30 de julio 1990.

Ambas partes, se reconocen mutúa y plena capacidad de obrar y

### **C O N V I E N E N**

**PRIMERO.**— Con sujeción a las cláusulas siguientes, el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de PERALES DE ALFAMBRA, establecen una colaboración temporal para acometer con urgencia la obra denominada: "Restauración de la Iglesia del Salvador".

**SEGUNDO.**— El alcance y contenido de dicha intervención está especificado en el Documento Técnico: Memoria Valorada con un presupuesto de contrata de UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (1.250.000,-Ptas.), documento que se adjunta como anexo al Convenio.

**TERCERO.**— Por parte del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, la expresada colaboración se concreta en los siguientes puntos:

a) Informar y aprobar el mencionado documento técnico que describe la intervención.

b) Aportar la cantidad de SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (625.000,- Ptas.) destinadas a satisfacer una parte del coste de las obras.



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Ordenación  
Territorial, Obras Públicas  
y Transportes

c) Verificar la ejecución de la obra, cuyo desarrollo y efectividad de la inversión podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas. Asimismo, prestará conformidad a la recepción de las obras una vez finalizadas.

*Manuel Perales*

CUARTO.- Por parte del Ayuntamiento de PERALES DE ALFAMBRA la colaboración se establece en los siguientes compromisos:

a) Aportar el Documento Técnico que describe la intervención y satisfacer los honorarios correspondientes a la Dirección Facultativa de las obras, en su caso.

b) Satisfacer la cantidad de SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (625.000,- Ptas.) que, junto a la aportación de la Diputación General de Aragón expresada en el punto anterior, completa la totalidad del Presupuesto de Contrata de las obras.

*[Signature]*

c) Contratar la ejecución de las obras en la forma que estime procedente, con sujeción a la normativa aplicable de distinta índole, así como el control de las mismas y la expedición de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada. Colocar, a su costa y en lugar bien visible, el correspondiente cartel de obra, de acuerdo con los modelos normalizados establecidos por la Diputación General de Aragón.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de meses contados a partir de la fecha de la firma de este Convenio, y deberán estar finalizadas en un plazo máximo de meses, contados a partir de esta misma fecha. En caso de incumplimiento de estos plazos, la Diputación General de Aragón se entiende liberada de todo compromiso pendiente.

e) Asumir los costes derivados de cualquier aumento sobre el presupuesto de contrata que pueda producirse por distintas causas hasta la finalización de la intervención.



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Ordenación  
Territorial, Obras Públicas  
y Transportes

QUINTO.- El pago de la cantidad aportada por la Diputación General de Aragón se realizará de la siguiente forma:

a) TRESCIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS PESETAS (312.500,-Ptas.), al inicio de las obra, que corresponden al 50% de la aportación de la Diputación General de Aragón.

b) TRESCIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS PESETAS (312.500,-Ptas.), correspondientes al 50% de la aportación de la Diputación General de Aragón, a la recepción provisional de las obras.

SEXTO.- Será causa de resolución de este Convenio el incumplimiento de los extremos especificados en el mismo. En todo caso, su vigencia finalizará con la recepción de la obra expresada.

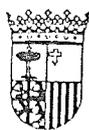
De acuerdo con lo estipulado, y en prueba de aceptación y conformidad, las partes suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE ORDENACIÓN TERRITORIAL,  
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,

Fdo.: Joaquín Maggioni Casadevall,

EL ALCALDE - PRESIDENTE,  
AYO. DE PERALES ALFAMBRA

Fdo.: Juan J. Royo P.,



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Presidencia  
y Relaciones Institucionales

DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

REPOSICION DE CONVENIOS  
Concedido en virtud de el  
Decreto de 1990 con el  
n.º 638 de 1990 5  
Folio el presente  
Zaragoza, a 7 de Julio de 1991  
El Encargado del Registro

CG 25/900925-13

*Cocueiro*  
*de 1991*

ANA MARIA CORTES NAVARRO, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión celebrada el día 25 de septiembre de 1990 adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: 1.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Perales de Alfambra (Teruel), para la ejecución de las obras de restauración de la Iglesia del Salvador. 2.- Autorizar la celebración de dicho Convenio por un importe de UNMILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (1.250.000 ptas.), con cargo a la Diputación General de Aragón: SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (625.000 PTAS.) con cargo al Ayuntamiento de Peralse de Alframbra: SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (625.000 PTAS.). 3.- Autorizar al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes para que suscriba en nombre de la Diputación General de Aragón el Convenio cuyo texto se aprueba y cuya celebración se autoriza en este Acuerdo. 4.- Autorizar al citado Consejero para que lleve a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución y desarrollo del Convenio".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintiseis de septiembre de mil novecientos noventa.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

*AR*